



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2026-023675

Cutervo, 22 de septiembre de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° D10-2026-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 08:25 a. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de 16 de setiembre de 2026; el INFORME N° D71-2026-MPC/GM, de fecha 14 de setiembre del 2026; el INFORME N° D757-2026-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la aprobación de Modificación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la provincia de Cutervo 2024-2028, EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811, y mediante ACUERDO DE CONCEJO N° D58-2026-MPC/ALC, de fecha 18 de setiembre del 2026.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización el Estado, respecto a las competencias del Gobierno Local, el literal a) del artículo 42, establece como su competencia exclusiva, "planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas;



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 22/09/2026 08:25 a. m.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley;



Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 hard
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/09/2026 10:36 a. m.

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en materia de transportes establece en el literal c) del artículo 11.2. "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los Planes Viales de la red la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional", asimismo en el artículo 11.3. que "Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y / o actualizan inventarios viales";



Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OG AJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/09/2026 08:30 a. m.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores Transporte y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establece que el Gobierno Local tiene competencia de formular y aprobar planes locales en infraestructura vial en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional, asimismo conducirlos y ejecutarlos;



Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/09/2026 05:56 p. m.

Jr. Ramón Castilla #403

076-795123

www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: X8L20H

Que, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 23°, literal c) establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, tiene entre otras competencias normativas de dictar Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte, por lo cual mediante Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP;

Que, mediante INFORME N° D71-2026-MPC/GM, de fecha 14 de setiembre de 2026, en donde solicita la aprobación de ordenanza municipal que APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028; EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811, mediante acuerdo de concejo, presentado por el Lic. Manuel Teodoro Berríos Fernández, Gerente Municipal;

Que, mediante INFORME N°D283-2026-MPC/IVP, de fecha 24 de agosto del 2026, solicitan aprobación de ordenanza municipal que APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028; EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811, documento presentado por el Ing. Carlos Alberto Serrano Baldera, Jefe (e) Instituto Vial Provincial-IVP;

Que, el INFORME N° D757-2026-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la aprobación de Modificación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la provincia de Cutervo 2024-2028, EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811;

Que, estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de setiembre de 2026, que acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la presencia del asesor jurídico, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028, EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811".

Que mediante Informe Técnico; de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°, numerales 1 y 14, artículos 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Cutervo en su Sesión Ordinaria 16 de setiembre de 2026, y con voto de los señores Regidores y aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028, EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028", aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° D3-2024-MPC/ALC, de fecha 09 de mayo del 2024; EXCLUYENDO PARTE DE LA RUTA CA-811, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal, tiene por finalidad de contar con un documento único, que es instrumento de gestión para priorizar las inversiones públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR o MODIFICAR cualquier disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el artículo 44 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Instituto Vial Provincial de Cutervo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las demás Unidades Orgánicas que, por su competencia, cumplan con la presente Ordenanza.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA